



Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 22 de diciembre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 21.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO LUCHA GUADAJEZ, CON DESTINO A LA ESCUELA DEPORTIVA DE LUCHA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO (EXPTE.2023/566-07).

Vista la propuesta del Sr. Delegado de Deportes y Nuevas Tecnologías, de fecha 21 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Carmona en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2022-2024. En su anexo I, dentro de la Línea estratégica 8. Deportes, se incluye como una línea específica, bajo la modalidad de concesión directa (nominativas), la siguiente:

- Aplicación presupuestaria: 341004890064
- Objeto: Escuela Deportiva de Lucha
- Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Carmona
- Beneficiario: Club Deportivo Lucha Guadajoz

Mediante providencia del Concejal-Delegado de Deportes y Nuevas Tecnologías, de fecha de 29 de agosto de 2023, se dispuso el inicio de oficio del procedimiento para la concesión de la subvención referida, por una cuantía de 7.375,70 euros.

En fecha de 7 de septiembre de 2023 se ha emitido Certificado por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito para la concesión de la subvención en cuestión.

En fecha de 10 de octubre de 2023 se ha emitido informe del Área de Deportes, sobre la corrección de la documentación aportada necesaria para la formalización de la propuesta de convenio, tras la formulación del oportuno requerimiento.

En fecha de 12 de diciembre de 2023 se ha firmado por el Concejal-Delegado de Deportes y Nuevas Tecnologías la Propuesta de convenio (CSV:7E7001FE19B00Z3A0H7L7Z1R8), así como la Memoria justificativa correspondiente (CSV: 07E7001FE1CD00Q7O3I1I9I6W1).

Constan en el expediente administrativo los siguientes informes, ambos de sentido favorable:

- Informe de la Secretaría General, de fecha de 14 de diciembre de 2023.
- Informe de la Intervención Municipal, de fecha de 20 de diciembre de 2023.

Considerando la competencia que ostenta esta Delegación para la dirección de los servicios y gestión de los asuntos correspondientes a la misma, pudiendo a estos efectos impulsarlos en su actuación, así como para la formulación de propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios, según resulta del Decreto n.º 1676/2023, de 21 de junio, sobre organización política de la Corporación Local para el periodo 2019-2027, apartado 5º.

CSV: 07E70020109E00S6L6M0J0U2B1



Vistos los referidos informes así como la propuesta de resolución contenida en el informe de la Secretaría General y en atención a la competencia que ostenta la Junta de Gobierno Local para la concesión de la subvención y la aprobación del convenio a través del cual se canaliza aquélla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º, letra B), g).2 del referido Decreto de la Alcaldía n.º 1676/2023, de 21 de junio, sobre organización política de la Corporación Local para el periodo 2019-2027, en relación con el artículo 5.2 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones públicas del Ayuntamiento de Carmona; SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder al C.D. LUCHA GUADAJOZ, con CIF G91347385 subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2023, con destino a E.D. DE LUCHA y con cargo a la aplicación presupuestaria 341004890064, aprobando el gasto de 7.375,70€ al que asciende el importe de la subvención en cuestión.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de convenio firmada por la Delegación Municipal de Deportes y Nuevas Tecnologías, con fecha de 12 de diciembre de 2023 (CSV:7E7001FE19B00Z3A0H7L7Z1R8), a través de la cual se canaliza la concesión de la subvención en cuestión, facultando a la Alcaldía para su firma, y el pago de la subvención que se realizará en un único abono, por importe equivalente al 100 % de su cuantía, que se hará efectivo tras la firma del convenio, previa su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: Disponer la publicación del convenio que se suscriba en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Portal municipal de Transparencia.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo al Área de Deportes.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN M. AVILA GUTIERREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA

CSV: 07E70020109E00S6L6M0J0U2B1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70020109E00S6L6M0J0U2B1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 23/12/2023
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 26/12/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/12/2023 09:35:16

EXPEDIENTE :: 2023056600000007
Fecha: 09/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

